



Fideicomiso para la Administración del Fondo de Beneficencia de la Hermandad Independiente de Empleados Telefónicos (HIETEL)

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO POR REHABILITACION Y TRATAMIENTOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, ALCOHOL Y/O VIOLENCIA DOMESTICA

1. Completar un relevo de divulgación de información conforme a ley HIPPA.
2. Completar la solicitud de Beneficio y entregarla en la Oficina del Fondo de Beneficencia.
3. Copia de la tarjeta de identificación con retrato del unionado o licencia de conducir.
4. Entregar factura oficial bonafide, identificada con el nombre o encabezado en el cual incluya el nombre y la dirección de la Entidad Médica o Proveedor de Equipo y/o Servicio Médico que ofreció el servicio y nombre de la persona responsable del pago que solicitó los servicios.
5. Recibo de pago o cheque cancelado.
6. En caso que sea el cónyuge legal el rehabilitado, la persona que habrá de recibir la ayuda deberá someter un certificado de matrimonio expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico con fecha posterior a la rehabilitación y tratamiento.
7. En caso que sea el hijo(a) legal la persona que recibió el tratamiento, la persona que habrá de recibir la ayuda deberá someter un certificado de nacimiento expedido por el Registro Demográfico de Puerto Rico.
8. Incluir cualquier otro documento que acredite el derecho a recibir el beneficio (Ejemplo: certificado de nacimiento o adopción, declaración judicial o médica decretando discapacidad, certificado de matrimonio, etc.)
9. Entregar una certificación original o copia certificada de la Entidad Médica a los efectos de que los gastos de rehabilitación y tratamiento no han sido cubiertos por ningún seguro o plan médico.
10. Entregar certificación del Tesorero de la HIETEL de que el pago de cuotas a la HIETEL está al día.
11. La solicitud de beneficio debe radicarse a más tardar 90 días después de concluido el tratamiento de rehabilitación.